



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo II. Sistemas Municipales DIF

Volumen 3. Huixquilucan
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-109



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
— ♦ ♦ ♦ ♦ X —



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Sistemas Municipales DIF de
Huixquilucan
ACF-109





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan

(ACF-109)

Objetivo

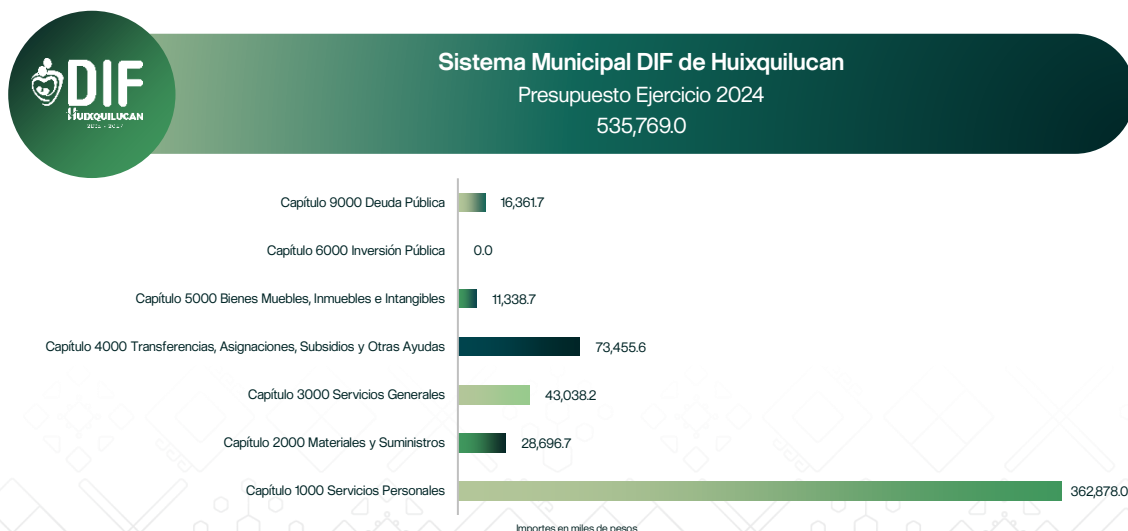
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/378/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

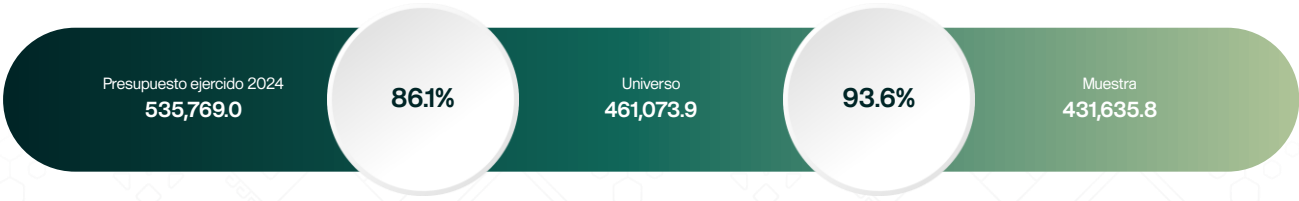
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **569,860.0** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **584,821.0** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **535,769.0** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **461,073.9** miles de pesos, que representa el **86.1** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **431,635.8** miles de pesos, que representa el **93.6** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

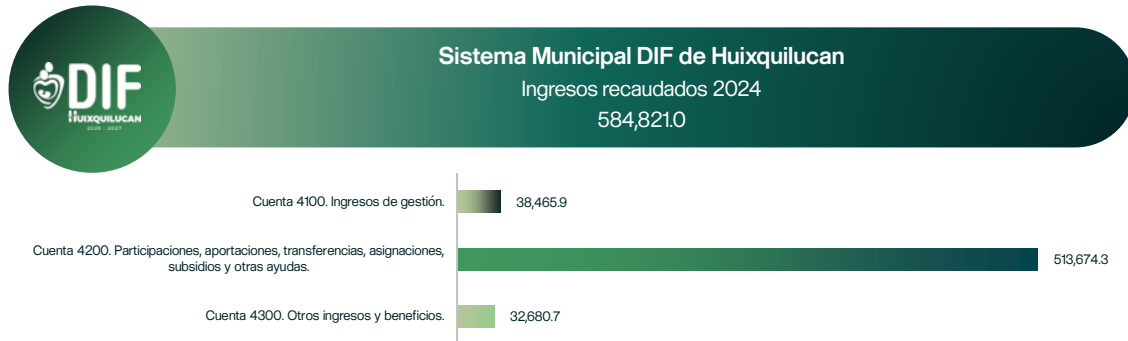


Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



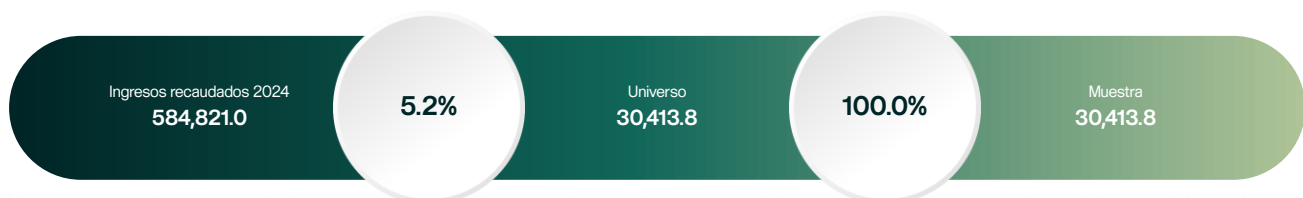
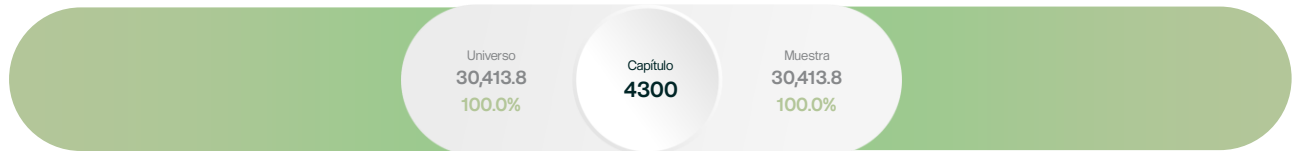
Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **569,860.0** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **584,821.0** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **584,821.0** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Universo y Muestra del Ingreso recaudado

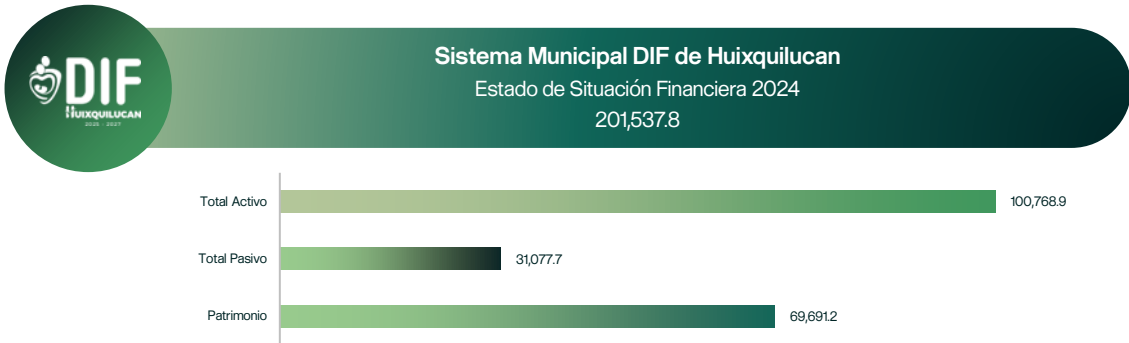
Se determinó un universo de **30,413.8** miles de pesos, que representa el **5.2** por ciento, y una muestra auditada de **30,413.8** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Ingreso recaudado 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **45,979.0** miles de pesos, que representa el **22.8** por ciento y una muestra auditada de **45,979.0** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **508,028.7** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **20** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Autorización y asignación de recursos indebida

Estudio de mercado

Excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Montos máximos y mínimos de la operación

Procedimiento
adquisitivo
19 observaciones



Comprobación
y justificación
41 observaciones

Gasto no relacionado con naturaleza del ente

Incumplimiento de reglas de operación (beneficiarios)

Límite de la asignación global de recursos excedido

Contratación indebida

Partida de gasto incorrecta

Pagos excedentes de nómina (plazas excedentes y no autorizadas)

Programa y proyecto ejercido (gasto no relacionado)

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Autorización del órgano máximo de gobierno (junta de gobierno)

Concepto no autorizado en tabulador

Contratos (criterio de evaluación binario)

Entrega de los bienes y servicios

Sobre ejercicio

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos

Capítulo 1000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta

1000 – Servicios personales

No. de resultados

No. de observaciones

1

4

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

- Comprobación y justificación

Límite de la asignación global de recursos excedido

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, autorizó indebidamente un incremento al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, excediendo el límite establecido para la asignación global de recursos, en virtud que no se contó con la evidencia documental comprobatoria que justificará el incremento; ello, en contravención con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Pagos excedentes de nómina (plazas excedentes y no autorizadas)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, autorizó y realizó indebidamente pagos de percepciones a plazas excedentes y plazas por categorías no autorizadas conforme al tabulador de sueldos autorizado y utilizado por la entidad durante el ejercicio fiscal 2024, en virtud de que no contó con la evidencia documental que acreditara la autorización expresa y respaldo en el tabulador de sueldos autorizado, para realizar dichos pagos, toda vez que el presupuesto debe incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos y estos no podrán percibir remuneración alguna que no haya sido aprobada, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a su presupuesto aprobado se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- Concepto no autorizado en tabulador

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones erogó indebidamente recursos públicos financieros, ello en virtud, que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con ningún elemento de convicción que acredite la evidencia legal comprobatoria y justificativa que le permitió pagar por este concepto sin tenerlo autorizado en el tabulador de sueldos, ello en contravención, con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **4**

Nombre de la cuenta
2461 – Material eléctrico y electrónico

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Programa y proyecto ejercido (gasto no relacionado)

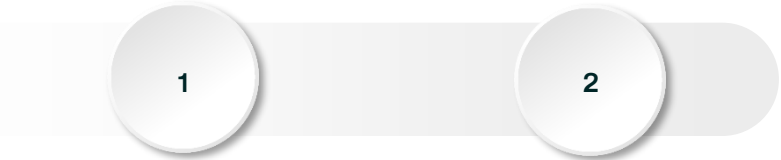
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, afectando diversos programas y proyectos, toda vez que, no contó con ningún elemento de convicción que acredite que los gastos realizados guardaron relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados, contraviniendo la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

2491 – Materiales de construcción

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Programa y proyecto ejercido (gasto no relacionado)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, afectando diversos programas y proyectos, toda vez que, no contó con ningún elemento de convicción que acredite que los gastos realizados guardaron relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados, contraviniendo la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2541 – Materiales, accesorios y suministros médicos

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

2591 – Otros productos químicos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 4

Nombre de la cuenta
3511 – Reparación y mantenimiento de inmuebles

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones**Procedimiento adquisitivo****Estudio de mercado**

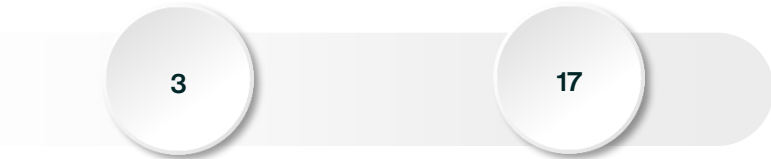
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Autorización y asignación de recursos indebida

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible autorización y asignación indebida de recursos públicos financieros, en virtud de que la certificación de suficiencia presupuestal fue autorizada para un fin o destino distinto al previsto en la partida de gasto; ello en contravención a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024.

Comprobación y justificación

Contratación indebida

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la adquisición de bienes que se registró con cargo a la partida de gasto la cual no correspondió con el objeto del contrato, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto previsto en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024; lo anterior en contravención con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Autorización del órgano máximo de gobierno (junta de gobierno)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, otorgó indebidamente bienes para los habitantes del municipio, sin contar con el acuerdo de la Junta de Gobierno para su aprobación, así mismo, no contó con ningún elemento de convicción que pruebe o justifique el procedimiento para llevar a cabo la afectación contable, pudiendo con ello, realizar un perjuicio de la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Partida de gasto incorrecta

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, por la adquisición de bienes y/o servicios, ello en razón, que la entidad fiscalizada no presentara ningún elemento legal de convicción que acredite la correcta afectación a la partida del gasto que tiene por objeto realizar asignaciones destinadas a dicha adquisición, ello en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Código Financiero del Estado de México.

Programa y proyecto ejercido (gasto no relacionado)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, afectando el programa 02020201 "Desarrollo comunitario" y el proyecto 0202020101 " Promoción a la participación comunitaria", mediante la adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que, no contó con ningún elemento de convicción que acredite que los gastos realizados guardaron relación con el fin objeto del programa y proyecto presupuestario ello, contraviniendo la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Tipologías de las observaciones

Gasto no relacionado con naturaleza del ente

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros por la adquisición de bienes, los cuales fueron entregados a los habitantes del municipio, toda vez que, de las constancias remitidas, la entidad no contó con elementos probatorios que acreditaran que el evento y la entrega de dichos bienes guardó relación con la naturaleza y fines del Sistema Municipal DIF; ello en contravención con lo establecido en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, la cual establece que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia deben tener como objetivos primordiales la asistencia social, la protección de niñas y niños, así como la promoción del beneficio colectivo.

Entrega de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud, de que no contó con ningún elemento de convicción que acredite la entrega de los bienes, ello en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios; pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizable y beneficiado al proveedor con quien sostuvo una relación contractual al haber pagado por dichos bienes y servicios, de los cuales la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción que acredite haber recibido los mismos.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: 6

Nombre de la cuenta
4411 – Cooperaciones y ayudas

No. de resultados

No. de observaciones

3

17



Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Contratación indebida

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la adquisición de bienes que se registró con cargo a la partida de gasto la cual no correspondió con el objeto del contrato, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto previsto en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024; lo anterior en contravención con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Entrega de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud, de que no contó con ningún elemento de convicción que acredite la entrega de los bienes, ello en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios; pudiendo así, haber afectado a la



Tipologías de las observaciones

entidad fiscalizable y beneficiado al proveedor con quien sostuvo una relación contractual al haber pagado por dichos bienes y servicios, de los cuales la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción que acredite haber recibido los mismos.

Programa y proyecto ejercido (gasto no relacionado)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, afectando el programa 02020201 "Desarrollo Comunitario" y el proyecto 020202010101 " Promoción a la participación comunitaria", mediante la adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que, no contó con ningún elemento de convicción que acredite que los gastos realizados guardaron relación con el fin objeto del programa y proyecto presupuestario ello contraviniendo la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

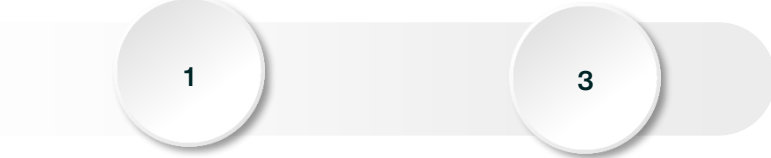
Gasto no relacionado con naturaleza del ente

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros por la adquisición de bienes, los cuales fueron entregados a los habitantes del municipio, toda vez que, de las constancias remitidas, la entidad no contó con elementos probatorios que acreditaran que el evento y la entrega de dichos bienes guardó relación con la naturaleza y fines del Sistema Municipal DIF; ello en contravención con lo establecido en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, la cual establece que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia deben tener como objetivos primordiales la asistencia social, la protección de niñas y niños, así como la promoción del beneficio colectivo.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
4412 – Despesas

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Autorización del órgano máximo de gobierno (junta de gobierno)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, otorgó indebidamente bienes para los habitantes del municipio, sin contar con las bases aprobadas y autorizadas por la Junta de Gobierno, así mismo, no contó con ningún elemento de convicción que pruebe o justifique el procedimiento para llevar a cabo la afectación contable, pudiendo con ello, realizar un perjuicio de la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Entrega de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud, de que no contó con ningún elemento de convicción que acredite la entrega de los bienes, ello en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios; pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizable y beneficiado al proveedor con quien sostuvo una relación contractual al haber pagado por dichos bienes y servicios, de los cuales la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción que acredite haber recibido los mismos.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

4413 – Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria

No. de resultados

No. de observaciones

2

4



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Entrega de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición de bienes y servicios, ello en virtud, de que no contó con ningún elemento de convicción que acredite la entrega de los bienes, ello en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios; pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizable y beneficiado al proveedor con quien sostuvo una relación contractual al haber pagado por dichos bienes y servicios, de los cuales la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción que acredite haber recibido los mismos.

Incumplimiento de reglas de operación (beneficiarios)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros apoyos, sin contar con ningún elemento de convicción que acredite el cumplimiento de los criterios de asignación para determinar a los beneficiarios, en contraposición de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Capítulo 5000

Número de resultados: 2

Nombre de la cuenta
5311 - Equipo médico y de laboratorio

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
5411 – Vehículos y equipo de transporte terrestre

No. de resultados

No. de observaciones

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Programa y proyecto ejercido (gasto no relacionado)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, afectando el programa 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos" y el proyecto 010502020401 "Registro y control de caja y tesorería" así mismo, se afecta el programa 01050206 "Consolidación de la administración pública de resultados" y el proyecto 010502020401 "Simplificación y modernización de la administración pública", mediante la adquisición de servicios, toda vez que, no contó con ningún elemento de convicción que acredite que los gastos realizados guardaron relación con el fin objeto del programa y proyecto presupuestario ello, contraviniendo la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:



Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el sub ejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



De las partidas del sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Sobre ejercicio

Número de resultados: 1

Sobre ejercicio

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sobre ejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sobre ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sobre ejercicio de las operaciones (gastos) en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe las fuentes de financiamiento de las que se obtuvieron los recursos para las partidas del gasto, los programas y proyectos afectado, los dictámenes de reconducciones y autorizaciones correspondientes tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Análisis financiero

Número de resultados: 1

Análisis financiero

No. de resultados

No. de observaciones

1

3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditara amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Contratos (criterio de evaluación binario)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente bienes y/o servicios sin considerar que debieron adjudicarse bajo el criterio de evaluación binario; toda vez que, de la documentación presentada por la entidad, se revela la adjudicación de dos contratos utilizando el criterio de puntos y porcentajes, ello, en contravención con las Bases de la Licitación y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos

